

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO "INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES"
CONVOCATORIA 2018.- ASTURIAS
PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020

En Madrid, a 9 de mayo de 2018.

1. De acuerdo con la propuesta motivada del Comité de Selección, se adopta la presente Resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas FEDER para el proyecto **"Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes"**, de la Comunidad Autónoma de **ASTURIAS**.

2. Una vez realizado el examen por parte del Comité de Selección, de la documentación remitida en tiempo y forma por parte de los Organismos, y en base al informe motivado emitido por este Comité, se establece el siguiente orden de prelación y adjudicación de fondos:

CCAA	DOTACIÓN PUBLICADA	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ORDEN DE PRELACIÓN	PORCENTAJE DE REPARTO	PROPUESTA DE REPARTO DE FONDOS
ASTURIAS	821.436,50 €	INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGIA EQUILIBRIA- SALUD, ALIMENTACIÓN Y DEPORTE	89 PUNTOS	1º	100%	821.436,50 €

El detalle de las operaciones es el siguiente:

✚ **Nombre de la operación:** "Incubadora de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología EQUILIBRIA especializada en salud, alimentación y deporte."

- **Sector Estratégico:** Salud, alimentación y deporte
- **Organismos Solicitantes:**
 - Ayuntamiento de Gijón


- Cámara de comercio de Gijón
- Centro Municipal de empresas de Gijón S.A

○ **Repartos fondos por Organismo Beneficiario**

ORGANISMOS	IMPORTE SOLICITADO	INVERSIÓN TOTAL CONCEDIDA PROYECTO	INVERSIÓN CONCEDIDA POR ORGANISMO	AYUDA FEDER CONCEDIDA (80%)
Ayuntamiento de Gijón	696.036,50 €	821.436,50 €	696.036,50 €	556.829,20 €
Centro Municipal de Empresas de Gijón	60.400 €		60.400 €	48.320 €
Cámara de comercio de Gijón	65.000 €		65.000 €	52.000 €
TOTAL:			821.436,50 €	657.149,20 €

3. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, tal y como se establecía en las bases de la convocatoria, a un 80% sobre el gasto total elegible.
4. La aceptación de la subvención implicará automáticamente la conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas al Comité de Selección de Operaciones para continuar con el procedimiento siguiendo las bases de la convocatoria.



D. Javier Collado Cortés.
Director General.